

**CONSEJERÍA DE TURISMO,
REGENERACIÓN, JUSTICIA Y
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE LA JUNTA
DE ANDALUCÍA**

Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal
Plaza de la Gavidia s/n Sevilla



Dada la vertiginosa evolución de la situación de emergencia sanitaria en la que nos encontramos, desde **SPJ-USO** entendemos que es necesario y urgente la adopción de nuevas medidas extraordinarias de protección para el personal de la Administración de Justicia de Andalucía.

Ante una situación excepcional hay que tomar medidas excepcionales. Así pues, al no ser posible en nuestro ámbito el teletrabajo y ser imprescindible tanto para asegurar la seguridad y salud de los funcionarios y funcionarias de Justicia como para contener la expansión del Coronavirus (COVID – 19), **SPJ-USO exige la adopción inmediata de las siguientes medidas extraordinarias:**

- Establecimiento de servicios mínimos especiales en aquellos órganos judiciales donde sea imprescindible la actuación judicial, procediéndose al cierre inmediato por razones de salud pública de los Juzgados de lo Civil, de lo Contencioso-Administrativo, de lo Social , de lo Mercantil y secciones de Audiencia Provincial y Salas de TSJ y SCNE , entendiéndose como servicios mínimos (más estrictos aún que los servicios habituales por huelga) que cubran las actuaciones urgentes en los siguientes órganos judiciales:

- Registro Civil (incluidos los Juzgados de Paz)
- Decanato (únicamente para temas penales)
- Juzgados de Instrucción en funciones de guardia.
- Juzgados de Violencia contra la Mujer en funciones de guardia.
- Juzgado de Menores en funciones de guardia.
- Fiscalía.

- La dotación urgente de un kit de seguridad para cada funcionario que esté desempeñando sus funciones en servicios mínimos especiales (mascarilla, guantes y gel desinfectante).

Nuevamente apelamos a la responsabilidad que tiene la Junta de Andalucía en cuanto que es obligación de la misma asegurar la seguridad y salud de sus empleados y empleadas públicos, sin perjuicio de que , caso de que no se lleve a cabo una verdadera protección de los funcionarios y funcionarias de Justicia, se procederá al cumplimiento del art. 21 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

En Sevilla, a 13 de Marzo de 2020

Fdo. Adriano Moreno Moreno

Secretario General SPJ-USO Andalucía.

	ADRIANO ANDRES MORENO MORENO	13/03/2020 13:23	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	PECLA919D4D6C8678A073BA72E5DA2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			